



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
38º período de sesiones
3 a 14 de mayo de 2021

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Sierra Leona*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 18 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. La Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona (HRCSL, por sus siglas en inglés) instó a Sierra Leona a que ratificara los tratados de derechos humanos que aún no había ratificado y a que mejorara los datos recogidos en sus informes².

3. La HRCSL señaló las tensiones que existen en las comunidades respecto de la gestión empresarial en razón de la inadecuada manipulación de residuos, productos químicos peligrosos y explosivos por parte de las empresas, además de la falta de planes de desinversión sostenible por parte de las grandes empresas y la insuficiente aplicación del principio relativo al libre consentimiento fundamentado previo. Recomendó que se elaborase un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos³.

4. La HRCSL lamentó que aún no se hubieran aplicado las recomendaciones que formuló hace tiempo la Comisión de la Verdad y la Reconciliación respecto de la abolición de la pena de muerte. Recomendó que Sierra Leona ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, y que ultimara el proceso de revisión constitucional⁴.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial.



5. La HRCSL se mostró preocupada por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad entre 2016 y 2020, incluidos las muertes de estudiantes durante una manifestación. La HRCSL recomendó que se enjuiciara a los responsables y se impartiera de manera sistemática formación a los agentes del orden acerca de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza⁵.

6. La HRCSL expresó su preocupación por las malas condiciones sanitarias y la falta de acceso a la educación en los centros de privación de libertad. También lamentó los casos de corrupción, extorsión y detenciones y reclusiones arbitrarias por parte de la policía. Recomendó que se mejorara la eficacia, la responsabilidad y la profesionalidad de la policía. Recomendó asimismo que se mejoraran las condiciones de reclusión y se financiaran adecuadamente los Servicios Penitenciarios de Sierra Leona a fin de que pudieran desempeñar su mandato⁶.

7. La HRCSL recomendó que se elaborase un plan de acción nacional para acabar con la violencia sexual y de género, y que se promulgara una ley específica para prohibir la mutilación genital femenina⁷.

8. La HRCSL señaló que había retrasos persistentes en los juicios, especialmente en los Tribunales Superiores, como consecuencia de la demora en la tramitación de las acusaciones. Recomendó que se contratara más personal con formación jurídica para colaborar con la judicatura y la Oficina del Director de la Fiscalía⁸.

9. La HRCSL dijo que, a pesar de la despenalización del libelo, la Ley de Orden Público de 1965 seguía recogiendo la posibilidad de que la policía denegara el ejercicio del derecho a manifestarse. La HRCSL recomendó que se modificara el artículo 17 de dicha Ley⁹.

10. La HRCSL lamentó que la aplicación del plan de asistencia sanitaria gratuita fuera deficiente y se mostró preocupada por la falta de disponibilidad de determinados medicamentos gratuitos en algunos hospitales y por la tardanza en la llegada de los suministros a las zonas de difícil acceso. Recomendó que se elaborase una política sanitaria nacional para reforzar el sector de la salud, y se incrementara hasta un 15 % el presupuestaria anual destinado a sanidad, como requiere la Declaración de Abuja de 2001¹⁰. También recomendó que se asegurase la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la respuesta de emergencia sanitaria a la pandemia de COVID-19¹¹.

11. La HRCSL señaló que las comunidades de todo el país seguían teniendo problemas para acceder al agua. Recomendó que se asignaran fondos para asegurar el acceso de la población a agua potable y limpia¹².

12. La HRCSL expresó su satisfacción con el Programa de Educación Escolar Gratuita de Calidad y el aumento de la asignación presupuestaria para el sector educativo. No obstante, insistió en que seguía habiendo malas condiciones sanitarias en la mayoría de las escuelas públicas. También se mostró preocupada por los malos resultados de los alumnos en los exámenes públicos y recomendó que se aplicara plenamente el Programa de Educación Escolar Gratuita de Calidad y se investigaran las causas de los malos resultados en los exámenes públicos¹³.

13. La HRCSL se mostró preocupada por los problemas que seguía habiendo en la aplicación de la Ley de Personas con Discapacidad y recomendó que se velara por la inclusión de estas personas en todos los ámbitos del sistema educativo y que se contratara personal de formación especializado con miras a una educación inclusiva¹⁴.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹⁵ y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos¹⁶

14. Varias organizaciones señalaron que aún está pendiente la ratificación de algunos instrumentos de derechos humanos. El National Centre for Human Rights and Development (NaCFoHRD), el Center for Global Nonkilling (CfGNK) y la comunicación conjunta 3 (JS3) recomendaron que Sierra Leona ratificara la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o

Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo¹⁷; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas¹⁸; y la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza¹⁹. También se recomendó a Sierra Leona que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte²⁰; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²¹; y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer²².

15. El Parlamento para la Acción Global (PGA) recomendó ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y tomar medidas para la aplicación del Estatuto de Roma²³.

16. El CSO-UPR Monitoring Group-Sierra Leone (CUMG-SL) recomendó que se creara una dirección especial en la Oficina del Presidente para asegurar la rápida ratificación de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes de ratificación²⁴.

17. El NaCFoHRD recomendó que el Gobierno mejorara la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, en particular al Comité de Derechos Humanos²⁵.

18. A fin de ajustar la legislación y las políticas nacionales a las obligaciones regionales e internacionales en materia de derechos humanos, el CUMG-SL recomendó que Sierra Leona asignara más recursos al proceso de revisión constitucional²⁶.

19. El CUMG-SL recomendó que Sierra Leona hiciera un seguimiento del taller sobre el examen periódico universal organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Sierra Leona en 2018²⁷.

20. El NaCFoHRD recomendó que se cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, y se aceptaran las solicitudes de visita²⁸.

B. Marco nacional de derechos humanos²⁹

21. La JS1, el NaCFoHRD y el CUMG-SL señalaron con preocupación que en 2018 el Gobierno había disuelto la Comisión de Derechos Humanos sin seguir el debido proceso legal y que, en 2019, los tres antiguos miembros de la Comisión fueron sustituidos por cinco nuevos³⁰. El NaCFoHRD y el CUMG-SL recomendaron que se velara por la plena independencia de la Comisión para llevar a cabo su mandato de conformidad con los Principios de París³¹.

22. El NaCFoHRD indicó que la Constitución había sido revisada por el anterior Gobierno y que aún no se había promulgado³². El CUMG-SL recomendó que se facilitara un calendario para ultimar el proceso de revisión constitucional³³.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación³⁴

23. El CUMG-SL observó con satisfacción que en 2017 se había derogado la Ley de Nacionalidad de 1973 con objeto de reconocer el derecho de las mujeres a transmitir la nacionalidad. Recomendó que se divulgara la modificación de la ley³⁵.

24. La JS3 lamentó la falta de reformas legislativas para garantizar el derecho de la mujer a transmitir la nacionalidad a sus cónyuges extranjeros en pie de igualdad con el hombre³⁶.

25. La JS5 se mostró preocupada por el estigma y la discriminación que sufren las personas afectadas por la lepra en Sierra Leona, y por los obstáculos con que se encuentran para disfrutar de sus derechos, como el derecho de libre circulación, el derecho al trabajo y

el derecho a la atención de la salud. La JS5 recomendó que Sierra Leona derogara toda legislación o política discriminatoria y que tipificara como delito la discriminación, también contra las personas afectadas por la lepra³⁷.

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*³⁸

26. La JS9 indicó que los defensores de los derechos relacionados con el medio ambiente y la tierra seguían siendo detenidos y objeto de intimidación en Sierra Leona³⁹. La JS9 recomendó que se aprobara legislación y se adoptaran medidas para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y se garantizara plenamente la protección de los defensores de los derechos relacionados con la tierra y el medio ambiente⁴⁰. La JS9 también recomendó que se limitara la influencia indebida de las empresas en los procesos y actores públicos, entre otras cosas con mecanismos legislativos, políticos y de aplicación efectivos que permitan al Estado salvaguardar los derechos humanos de la población sin tener en cuenta los intereses empresariales en juego. Además, recomendó que se velara por la aplicación plena y efectiva de la Política Nacional de Tierras de 2015 a fin de evitar que se infringieran los derechos legítimos a la tierra⁴¹.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*⁴²

27. Varias organizaciones mostraron su preocupación por el hecho de que, aun cuando, en su segundo examen periódico universal, Sierra Leona aceptó las recomendaciones relativas a la pena de muerte, no la había abolido ni había establecido ninguna moratoria de la pena capital⁴³. El CfGNK y la JS8 recomendaron que se aboliera dicha pena para todos los supuestos y se conmutaran todas las condenas a muerte⁴⁴. La JS1 recomendó que se impusiera de inmediato una moratoria oficial sobre la imposición de nuevas condenas a muerte, y que se llevaran a cabo campañas de concienciación generales sobre las implicaciones de la pena capital⁴⁵.

28. La JS9, el NaCFoHRD y el CUMG-SL se mostraron preocupados por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, que incluían asesinatos y detenciones arbitrarias⁴⁶. Refiriéndose a casos concretos, la JS9 indicó que, en marzo de 2017, la policía al parecer disparó contra estudiantes de la Universidad de Njala que se manifestaban; murió un adolescente y resultaron gravemente heridos otros 16 estudiantes⁴⁷. La JS9 y la International Human Rights Commission (IHRC) también expresaron su preocupación por los incidentes ocurridos en julio de 2020 en la ciudad de Makeni, que se saldaron con la muerte de varios jóvenes manifestantes y con muchos otros heridos y detenidos⁴⁸. Si bien la IHRC celebró que se hubiera creado una comisión presidencial para investigar los hechos, lamentó que, hasta el momento, no se hubieran tomado otras medidas. La IHRC también señaló el retraso en la realización de las autopsias de los civiles muertos durante el incidente⁴⁹. El NaCFoHRD recomendó que se velara por que las violaciones de los derechos humanos, en particular los asesinatos y las torturas y los malos tratos, fueran investigadas adecuadamente por la Junta Independiente de Denuncias de la Policía y que los autores fueran llevados ante la justicia⁵⁰. El CUMG-SL recomendó la creación de un órgano especial para supervisar las operaciones policiales e impartir formación sobre derechos humanos a las fuerzas de seguridad⁵¹. El NaCFoHRD recomendó que se pusiera fin a las detenciones y reclusiones ilegales de miembros de partidos de la oposición y medios de comunicación y de activistas de la sociedad civil⁵².

29. La JS1 y la JS8 observaron con preocupación la persistencia en Sierra Leona del hacinamiento y de condiciones de reclusión deplorables generalizadas, que incluían alimentación inadecuada, escasez de agua, brotes de enfermedades e insuficiente atención médica⁵³. La JS8 dijo que seguía recurriéndose en exceso a la reclusión previa al juicio, que era una de las principales causas del hacinamiento⁵⁴. La JS1 señaló que la crisis de la COVID-19 había exacerbado el hacinamiento debido a que las personas eran trasladadas a los centros de reclusión desde los centros de reinserción⁵⁵. La JS8 añadió que la pandemia de COVID-19 planteaba retos sin precedentes para prevenir la transmisión del virus en los centros de reclusión⁵⁶. Observó que las mujeres encarceladas tenían peor salud que la población general, y que las condiciones higiénicas y las infraestructuras deficientes de la

mayoría de los centros penitenciarios constituían un gran peligro para la salud de las reclusas⁵⁷. La JS8 hizo hincapié en que no se tenían suficientemente en cuenta en el sistema penitenciario las necesidades específicas de género en relación con la atención de la salud, como la atención ginecológica⁵⁸.

30. La JS3 recomendó que Sierra Leona que, en consonancia con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), desarrollara alternativas a las medidas privativas de la libertad específicas en función del género⁵⁹. Las JS1, JS4 y JS8 recomendaron que se intensificaran los esfuerzos para mejorar las condiciones de reclusión, entre otras cosas asignando recursos adecuados para asegurar el cumplimiento de las Reglas Nelson Mandela; y que se redujera el hacinamiento en las prisiones poniendo en libertad a las mujeres embarazadas, a las mujeres con hijos, a los reclusos de edad avanzada y a las personas recluidas en espera de juicio por delitos menos graves⁶⁰. Las organizaciones también recomendaron que se atendiera a las necesidades específicas de salud, tanto física como psicológica, de las mujeres, incluida la prestación de atención ginecológica; que se velara por que las mujeres encarceladas pudieran trabajar y participar activamente en su reinserción, y que se les ofrecieran programas educativos y de formación adecuados para mejorar sus perspectivas de empleo⁶¹.

31. El NaCFoHRD recomendó que se velara por que los órganos independientes de supervisión de los derechos humanos tuvieran acceso a los centros de reclusión de todo el país⁶². El CUMG-SL recomendó que se proporcionara financiación adecuada al Servicio Penitenciario de Sierra Leona para que pudiera llevar a cabo su nuevo mandato⁶³.

32. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) se mostró alarmado por el hecho de que, a pesar de los esfuerzos desplegados por el Gobierno, Sierra Leona siguiera teniendo una de las tasas más altas de mutilación genital femenina del mundo, pues se calculaba que el 90 % de las mujeres y las niñas habían sido objeto de mutilación⁶⁴. Plan International (PI) lamentó la falta de legislación que tipificase como delito la mutilación genital femenina⁶⁵. Según la JS2, el CUMG-SL y el ECLJ, Sierra Leona seguía teniendo problemas para acabar con la mutilación genital femenina porque esta estaba arraigada en prácticas culturales y tradicionales⁶⁶. El ECLJ hizo hincapié en el papel negativo de la sociedad Bondo, que fomentaba y llevaba a cabo ceremonias de mutilación genital femenina, y señaló que, aunque las iniciaciones eran ilegales, todavía no había una ley en vigor contra la práctica generalizada de la mutilación genital femenina en sí⁶⁷.

33. Varias organizaciones recomendaron que Sierra Leona adoptara un enfoque holístico para eliminar la violencia contra las mujeres que incluyera la perspectiva del desarrollo económico, la prohibición explícita de todas las prácticas nocivas para la mujer y la adopción de medidas efectivas para hacer cumplir esa prohibición. Las organizaciones recomendaron además que Sierra Leona promulgara legislación que penalizara todas las formas de mutilación genital femenina, modificara la Ley de Derechos del Niño de 2007 para prohibir de manera inequívoca la mutilación genital femenina, estableciera mecanismos de control conexos y llevara a cabo campañas de sensibilización sobre los efectos negativos y las implicaciones de dicha práctica⁶⁸. También se recomendó la creación de un laboratorio forense para encargarse de las cuestiones relacionadas con la violencia sexual y de género⁶⁹. Varias organizaciones recomendaron asimismo que se velara por la aplicación rigurosa de la ley que prohíbe la mutilación genital femenina en las ceremonias de iniciación de la sociedad Bondo y que se utilizaran estructuras legales y se impusieran sanciones para combatir la influencia de dicha sociedad y de quienes fomentan o financian las ceremonias de mutilación genital femenina⁷⁰.

34. Las JS2 y JS3 celebraron que la Ley de Delitos Sexuales fuera modificada en 2019 para incluir más delitos sexuales y aumentar las penas para los autores de violencia sexual contra niños⁷¹. La JS2 también celebró la creación de la Unidad de Apoyo a la Familia en el seno de la Policía, el establecimiento de la línea telefónica gratuita y las ventanillas únicas y las campañas de sensibilización al respecto⁷². No obstante, las organizaciones destacaron que aún debían abordarse cuestiones importantes, como la violación y la explotación sexual infantil con fines comerciales⁷³. La SJ2 recomendó que se aplicara la Ley de Delitos Sexuales de 2019, en su forma enmendada, y se velara por que los autores de actos de violencia sexual fueran llevados ante la justicia, que se reforzaran las medidas de salvaguardia para proteger

a los niños en las escuelas y que se colaborara con asociados para intensificar las campañas de sensibilización a nivel comunitario⁷⁴. El CUMG-SL recomendó que se ofreciese rehabilitación y apoyo psicológico a las víctimas y se velase por la plena aplicación del Protocolo Nacional de Derivación previsto en el Plan de Acción Nacional sobre Violencia de Género⁷⁵.

35. El CUMG-SL afirmó que, aunque se habían formulado políticas para combatir el abuso sexual contra las niñas en la escuela, no se había prestado apoyo adecuado para asegurar su aplicación efectiva. Recomendó que se estableciera un mecanismo sólido para proteger a las niñas en la escuela⁷⁶.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁷⁷

36. El SJ1 lamentó que, a pesar de que Sierra Leona había aceptado las recomendaciones relativas a la reforma de su sistema judicial, los obstáculos para acceder a la justicia, la corrupción y las influencias externas indebidas siguen existiendo⁷⁸. La JS1 subrayó que la falta de abogados y jueces, las costosas tasas judiciales y la falta de interpretación habían causado grandes demoras en los procedimientos judiciales⁷⁹. La JS5 instó a Sierra Leona a que reformara el sistema judicial y velara por que los procesos judiciales se desarrollasen oportunamente, sin demoras excesivas⁸⁰. El NaCFoHRD recomendó que se pusieran en marcha medidas para asegurar la independencia de la judicatura, de conformidad con los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura. En particular, recomendó que se separasen el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General⁸¹.

37. La JS8 lamentó que a las reclusas no se les proporcionara asesoramiento jurídico y que, debido a las fuertes tradiciones patriarcales, esas mujeres pudieran carecer de los conocimientos necesarios para presentar una denuncia y hacer valer sus derechos⁸². Recomendó que se eliminaran las barreras para que las mujeres pudieran tener un acceso efectivo a la justicia, entre otras cosas fomentando el conocimiento de estas de sus derechos y proporcionándoles asistencia jurídica e interpretación, especialmente a las más vulnerables⁸³.

38. La JS5 señaló que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno en este sentido, la mayoría de las personas que necesitaban representación no la recibían. La JS5 recomendó que se velase por que toda persona que se enfrentara a una condena de prisión importante estuviera representada por un abogado competente en todas las fases del proceso judicial, independientemente de la capacidad de la persona para hacer frente a los gastos de la representación letrada⁸⁴.

39. La JS8 se mostró preocupada por el hecho de que las faltas, incluido el “vagabundeo”, se imputaran en virtud de legislación anticuada e imprecisa que se aplicaba de manera incorrecta y concedía un amplio margen de discrecionalidad a la policía⁸⁵. Lamentó que las mujeres se vieran afectadas de forma desproporcionada y señaló que las faltas habían aumentado durante la pandemia de COVID-19⁸⁶. En opinión de la JS8, en el contexto de la imputación de faltas se creaban oportunidades para la corrupción y el soborno⁸⁷. La JS8 recomendó que se despenalizaran las faltas, se fomentara el recurso a medios alternativos de resolución de conflictos en relación con ellas y se instauraran medidas no privativas de libertad de base comunitaria⁸⁸.

40. El CUMG-SL mostró su preocupación por la interferencia del ejecutivo en la independencia de las instituciones, ya que algunas de las que se ocupaban de cuestiones relacionadas con los derechos humanos habían sido disueltas por decreto. Recomendó que se revisara la Constitución de 1991 en lo que respecta a las competencias del poder ejecutivo⁸⁹.

41. El CUMG-SL puso de manifiesto los esfuerzos realizados por Sierra Leona para luchar contra la corrupción⁹⁰. El SJ4 lamentó, no obstante, la persistencia de esta práctica y el hecho de que la población no denunciase muchos casos de corrupción por miedo a las represalias. Recomendó que Sierra Leona siguiera esforzándose por combatir la corrupción⁹¹.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*⁹²

42. International Service for Human Rights (JS9) declaró que periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas pertenecientes al colectivo de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales habían sido objeto de agresiones, detenciones arbitrarias y otras formas de intimidación. Lamentó que la policía hubiera hecho un uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones, incluido el empleo de gases lacrimógenos y de armas de fuego⁹³. El NaCFoHRD recomendó que se velase por que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los miembros de los partidos de la oposición pudieran ejercer libremente su libertad de expresión, de reunión y de asociación sin temor a represalias⁹⁴.

43. Aunque la JS6 y el NaCFoHRD tomaron nota con satisfacción de la derogación, en 2020, de las disposiciones sobre el libelo y la difamación de la Ley de Orden Público, las organizaciones lamentaron que algunas partes de la Ley siguieran utilizándose para impedir manifestaciones pacíficas⁹⁵. Además, la JS6 señaló que la Ley de la Comisión Independiente de Medios de Comunicación de 2020 planteaba nuevas inquietudes en relación con la censura, ya que facultaba a dicha Comisión para cerrar empresas de comunicación apelando al ambiguo motivo del “interés público”⁹⁶. La JS9 recomendó que se dejaran sin efecto la legislación y las políticas que restringían los derechos de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, y que se aprobase y aplicase una ley nacional sobre la protección de los defensores de los derechos humanos ajustada a la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos⁹⁷. El Centro Carter recomendó que se fomentara un clima en el que se tolerasen las críticas a la autoridad y que se reforzara la independencia de la Comisión Independiente de Medios de Comunicación⁹⁸. La JS6 recomendó que se modificara la Ley de la Comisión Independiente de Medios de Comunicación de 2020 para incluir en ella mecanismos de supervisión y reparación de las decisiones de dicha Comisión⁹⁹.

44. Según la JS6, en marzo de 2018 se impuso, el día de las elecciones, el cierre de Internet, presuntamente para impedir que la Comisión Electoral Nacional y otros órganos compartieran los resultados electorales con afiliados del partido¹⁰⁰. La JS6 recomendó que Sierra Leona velase por que el acceso a la información se ajustara a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y que se asegurase de que todos sus órganos y entidades respetaran los derechos y obligaciones recogidos en la Ley de Acceso a la Información, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos¹⁰¹. La JS6 también recomendó a Sierra Leona que promulgara legislación sobre protección de datos y ciberseguridad mediante procesos participativos y consultivos¹⁰².

45. El Centro Carter recomendó que se velara por que las personas con derecho al voto en futuras elecciones fueran informadas de sus derechos electorales¹⁰³. Recomendó asimismo que se elaborase un marco general sobre la financiación de las campañas que asegurase el máximo nivel de transparencia, también con anterioridad al día de la votación, y que se establecieran sanciones para el caso de incumplimiento de las normas de financiación de las campañas¹⁰⁴. Recomendó además que se velara por que la Comisión Electoral Nacional dispusiera de un marco adecuado para la celebración de las elecciones ajustado a las normas internacionales, con directrices claras y recursos efectivos en caso de comisión de delitos electorales¹⁰⁵.

*Prohibición de todas las formas de esclavitud*¹⁰⁶

46. La JS2 se mostró preocupada por el hecho de que Sierra Leona siguiera siendo uno de los países del África Subsahariana con tasas más altas de trabajo infantil, también en trabajos como la venta ambulante y el cuidado de personas, así como en trabajos peligrosos, como la pesca en alta mar y la minería. A pesar del Programa de Educación Gratuita de Calidad (2019), que aumentó significativamente la inscripción escolar, muchos menores, en particular niñas, siguieron sin ir a la escuela y siendo víctimas de la explotación económica¹⁰⁷. La JS2 recomendó que se respetara el derecho internacional y se aplicara legislación laboral que tuviera en cuenta el interés superior del niño, que se vigilara el trabajo infantil en todas las zonas conflictivas del país y se pusiera fin a él¹⁰⁸ y que se incrementaran los programas de acceso a la escuela en distritos como Koinadugu, Pujehun y Kambia, que tenían las tasas más altas de trabajo infantil¹⁰⁹. El CUMG-SL recomendó que se creara una base de datos sobre el

trabajo infantil en todo el país, que se crearan oficinas de ámbito regional o de distrito para ocuparse de ese tema y que se elaborara y divulgara una política sobre el trabajo infantil¹¹⁰.

47. Aunque celebró que se hubiese aprobado en 2020 el Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Personas, la JS2 lamentó que la tasa de trata de niños en el ámbito nacional siguiera siendo elevada en Sierra Leona. La JS3 citó el Global Report Human Trafficking, según el cual solo hubo enjuiciamiento en diez casos de trata durante el período 2014-2017 y no hubo una sola condena¹¹¹. La JS2 recomendó que se llevara a cabo una labor de concienciación sobre la trata de niños en las comunidades fronterizas, se establecieran mecanismos comunitarios de vigilancia en las zonas de fácil tránsito fronterizo y se impartiera formación periódica a las fuerzas de seguridad de las zonas fronterizas. También recomendó que se agilizará la aprobación del proyecto de ley revisado sobre la trata de personas, que se proporcionara una asistencia adecuada a las víctimas y que se siguieran identificando los casos de trata de personas y enjuiciando a los autores¹¹².

3. Derechos económicos, sociales y culturales

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*¹¹³

48. El CUMG-SL expresó alarma por el aumento de la tasa de desempleo y por las quejas de los trabajadores de que no habían cobrado el salario mínimo ni las horas extra trabajadas. Lamentó la falta de datos precisos para conocer la tasa de desempleo nacional. El CUMG-SL recomendó que se estableciera un mecanismo sólido que se encargara de supervisar la aplicación de la Ley de Salario Mínimo y Contenido Local de 2015 y de la Política de Asignación del Salario Mínimo de 2019, y de elaborar datos sobre el empleo¹¹⁴.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*¹¹⁵

49. La JS7 señaló con preocupación que, según el Informe sobre Desarrollo Humano de 2019, aproximadamente el 70 % de la población vive por debajo del umbral de la pobreza¹¹⁶. La JS3 se refirió al impacto negativo de la pobreza en la salud de las mujeres y señaló que la pobreza había sido identificada como una de las principales causas de la fístula obstétrica y los embarazos precoces. Recomendó la colaboración intersectorial para mejorar las condiciones de vida de las mujeres en Sierra Leona¹¹⁷.

50. El NaCFoHRD mostró su preocupación por el hecho de que un número muy elevado de personas en Sierra Leona careciera de agua potable y alimentos básicos y tuviera viviendas deficientes, especialmente en el caso de las mujeres y los niños de las zonas rurales¹¹⁸. La JS10 afirmó que la vivienda seguía siendo un problema importante en Sierra Leona y puso de manifiesto deficiencias en el diseño infraestructural de las viviendas de protección oficial del país. También lamentó que, durante el período examinado, no hubiera suficientes leyes, políticas y programas para proporcionar viviendas de protección oficial en el país. Recomendó que Sierra Leona desarrollara políticas e implementara marcos legales para garantizar la igualdad y la no discriminación en el sector inmobiliario y asegurar la construcción de viviendas de bajo coste, especialmente para personas con discapacidad¹¹⁹.

*Derecho a la salud*¹²⁰

51. El NaCFoHRD tomó nota de los esfuerzos realizados por Sierra Leona para mejorar el sector de la salud, también con la contratación de más personal sanitario. No obstante, insistió en que debían tomarse más medidas para hacer frente a la deficiente prestación de servicios sanitarios en el país, especialmente en las zonas rurales¹²¹. Recomendó que Sierra Leona elaborase una Política Sanitaria Nacional¹²². La JS10 recomendó que se ofrecieran más incentivos para retener a médicos, enfermeras y demás personal sanitario en los servicios públicos de salud, especialmente en las zonas remotas¹²³.

52. La JS4 se mostró preocupada por la desigualdad en el acceso de las mujeres a atención sanitaria y porque las necesidades específicas de las mujeres en materia de atención de la salud no se habían tenido suficientemente en cuenta en este sector. La JS4 señaló en particular que muchas mujeres tenían una fístula obstétrica causada por un parto prolongado y obstrucción al dar a luz y por la falta de acceso a atención maternal; también había numerosos casos de mortalidad en el parto y discapacidad a raíz de él, infecciones de transmisión sexual,

incluido el VIH, y cáncer de cuello del útero¹²⁴. La JS4 recomendó que se dotara a los centros de salud de todas las zonas rurales remotas del país de comadronas cualificadas, así como de equipamiento, para ofrecer la mejor atención prenatal posible¹²⁵. Recomendó asimismo que se ampliaran los programas de concienciación sobre la fístula obstétrica y que se pusiera en marcha un mecanismo efectivo para supervisar la aplicación de la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Fístula Obstétrica con un enfoque basado en los derechos humanos¹²⁶.

53. La JS2 recomendó que Sierra Leona asignara más recursos a la plena aplicación de la Estrategia Nacional sobre el Embarazo Adolescente (2018-2022)¹²⁷.

54. La JS2 recomendó que se mejorasen las infraestructuras sanitarias y se pusieran en marcha sistemas efectivos de gestión de la sanidad pública para hacer frente a la pandemia de COVID-19, que se asegurase la gratuidad de los servicios sanitarios para los niños menores de 12 años¹²⁸ y que se proporcionara un acceso equitativo a las instalaciones sanitarias de las zonas remotas a fin de que los niños vulnerables y sus familias pudieran acceder, en condiciones de igualdad, a atención sanitaria de calidad¹²⁹.

55. La JS5 recomendó que se incluyera la formación sobre la lepra en el plan de estudios de medicina y que se creara un servicio médico de atención gratuita en todo el país, también en el caso de las personas afectadas por la lepra¹³⁰.

*Derecho a la educación*¹³¹

56. El NaCFoHRD celebró la política de Educación Gratuita de Calidad y el hecho de que la asignación presupuestaria para la educación se hubiera incrementado en 2019. No obstante, lamentó los problemas que seguían existiendo, como la deficiencia de las infraestructuras, la falta de agua y saneamiento en las escuelas, el número insuficiente de profesores y las tasas de matrícula¹³². El NaCFoHRD recomendó que se mejorasen las infraestructuras escolares, entre otras cosas construyendo más aulas, que se proporcionase más material didáctico y de aprendizaje y que se reforzara la supervisión de todas las escuelas del país mejorando la División de Inspección del Ministerio de Escuelas Básicas y Secundarias¹³³. El CUMG-SL recomendó que se colaborase con los consejos locales para aplicar la política de Educación Gratuita de Calidad, en cumplimiento de la Ley de Educación de 2004¹³⁴. PI recomendó a Sierra Leona que movilizara recursos suficientes para financiar la política de Educación Gratuita de Calidad y que aplicara plenamente la Ley de Discapacidad¹³⁵.

57. PI expresó su preocupación por el hecho de que el derecho a la educación de muchos niños, especialmente los de las zonas rurales, se viera obstaculizado por varios problemas, como la falta de disponibilidad de instalaciones de Internet y la falta de conocimientos sobre el uso eficaz de las soluciones digitales, especialmente en el contexto de la crisis de la COVID-19¹³⁶. PI recomendó que se identificaran las características y el número de niños que no habían podido beneficiarse del aprendizaje a distancia y que se elaborasen políticas para incluir a los niños vulnerables en la educación¹³⁷. La JS7 recomendó a Sierra Leona que reforzara las políticas de fomento de la educación básica, incluida la educación de las niñas y la de los niños y niñas con discapacidad¹³⁸.

58. La JS4 señaló que, según un informe del UNICEF, tres de cada diez niñas en edad escolar quedaban excluidas de la educación como consecuencia de un embarazo adolescente¹³⁹. El CUMG-SL recomendó que se ofrecieran incentivos especiales para aumentar la escolarización de las niñas¹⁴⁰. La JS2 recomendó que Sierra Leona aplicara la Ley de Educación de 2005, que establece la obligatoriedad de la educación primaria/básica¹⁴¹, y que reforzara todas las políticas para impulsar la educación básica, incluida la educación de las niñas, la alfabetización de adultos y la educación de las personas con discapacidad¹⁴².

59. El CUMG-SL señaló, en relación con la tasa de finalización de los estudios del país, especialmente en el caso de las niñas y las personas con discapacidad, que el pago de las tasas de matrícula era un obstáculo importante. Recomendó que se facilitara material técnico y didáctico a los niños desfavorecidos, se desarrollara una política de mejora de las infraestructuras escolares y se asegurara la gratuidad de la educación¹⁴³.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*¹⁴⁴

60. Se reconocen los avances en la lucha contra la violencia sexual¹⁴⁵. La JS8 señaló que, a pesar de la aprobación de la Ley por la que se modifica la Ley de Delitos Sexuales, de 2019, la violencia sexual y de género contra mujeres y niñas, incluidos los abusos sexuales y la violación en el matrimonio, seguía siendo omnipresente en el país. Muchas mujeres no se sentían seguras al denunciar a su agresor a la policía, y cuando lo hacían, no se las tomaba en serio¹⁴⁶. Recomendó que Sierra Leona aplicara una política de tolerancia cero con respecto a la violencia sexual y de género, velara por el enjuiciamiento de los autores de esos actos, proporcionara rehabilitación y apoyo a las víctimas, ofreciera una formación con perspectiva de género a los funcionarios judiciales y de las fuerzas del orden y reforzara los mecanismos de rendición de cuentas en relación con la policía¹⁴⁷.

61. La JS3 indicó que, como respuesta a la prohibición de 2015 de que las niñas embarazadas asistieran a la escuela, en una decisión de diciembre de 2019, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) había considerado que la política que impedía a las niñas asistir a la escuela constituía una discriminación y una vulneración de los derechos humanos. La JS2 y la JS3 señalaron, no obstante, que seguía habiendo retos pendientes para afrontar costumbres muy arraigadas, incluidas medidas políticas para revertir las actitudes sociales que apoyaban la discriminación de las niñas embarazadas¹⁴⁸. La JS2 recomendó el pleno cumplimiento de las recomendaciones recogidas en la decisión de la CEDEAO, el ofrecimiento de servicios e intervenciones de apoyo para las niñas embarazadas en las escuelas y la implementación de una educación sexual general plenamente integrada en el programa escolar¹⁴⁹.

62. PI recomendó que Sierra Leona acabase con la discriminación de las mujeres y las niñas en la legislación y en la práctica, entre otras cosas agilizando la modificación constitucional en materia de igualdad de género¹⁵⁰. La JS4 recomendó que se llevaran a cabo campañas de sensibilización, dirigidas a hombres y a mujeres, sobre los derechos de la mujer¹⁵¹.

63. El Centro Carter lamentó que las mujeres candidatas tuvieran limitadas oportunidades de participar en los procesos políticos, que solo 2 de los 17 candidatos presidenciales fueran mujeres y que estas representasen únicamente el 12,5 % del total de los candidatos parlamentarios. Según el Centro Carter, el bajo número de candidatas ponía de manifiesto la falta de voluntad política para mejorar la igualdad de género en las instituciones públicas. Señaló además que, desde 2013, estaba preparándose un proyecto de ley de igualdad de género que aún no se había convertido en ley. Recomendó que se aprobara el proyecto de ley de igualdad de género y se redujeran las tasas para inscribirse como candidato a fin de apoyar una mayor igualdad de género en la política. También alentó a los partidos políticos a que reforzaran los procesos internos que tienen por objeto designar a mujeres para el desempeño de cargos¹⁵². El CUMG-SL recomendó el aumento de la cuota del 30 % de inclusión de las mujeres en el proceso de toma de decisiones¹⁵³.

*Niños*¹⁵⁴

64. La JS2 observó con preocupación que los niños se encontraban entre los grupos más vulnerables afectados por la COVID-19 en Sierra Leona: habían sido víctimas y testigos de abusos en hogares de cuarentena y en centros de atención, se habían visto separados de sus padres en los casos en que fueron afectados por la pandemia y algunos de ellos eran ahora huérfanos al haberlos perdido. La JS2 indicó además que la mayoría de los niños no habían recibido el apoyo psicológico y de bienestar adecuado y que habían estado expuestos al descuido, el abuso emocional y el daño psicológico asociados a la pandemia¹⁵⁵.

65. La JS2 recomendó que Sierra Leona mejorara la infraestructura sanitaria y pusiera en marcha una gestión eficaz de la salud pública para minimizar el impacto de la COVID-19 en el bienestar de los niños vulnerables¹⁵⁶. La JS2 también recomendó que se pusiera en marcha un plan de respuesta de emergencia, dirigido a los niños, en relación con la COVID-19 y con cualquier enfermedad futura; y que se incrementara la asignación presupuestaria del Ministerio de Bienestar Social y el Ministerio para Asuntos de Género y de la Infancia¹⁵⁷.

66. El CUMG-SL tomó nota de los esfuerzos realizados por Sierra Leona para acabar con los castigos corporales¹⁵⁸. No obstante, el NaCFoHRD lamentó que estos persistieran en las escuelas¹⁵⁹. El CUMG-SL recomendó que se concienciara sobre esa cuestión¹⁶⁰.

67. La JS3 y PI expresaron su preocupación por la alta prevalencia del matrimonio infantil en Sierra Leona¹⁶¹. La JS3 señaló la baja tasa de inscripción de nacimientos, que suponía una amenaza para la protección de los niños en relación con los matrimonios precoces y las prácticas nocivas¹⁶². PI recomendó que se promulgara una ley prohibiendo el matrimonio de los menores de 18 años y que se pusieran en marcha iniciativas masivas de divulgación y sensibilización sobre la protección de las niñas del matrimonio precoz y otras formas de violencia¹⁶³. PI también recomendó que se vigilara la aplicación de la legislación que protegía los derechos de los niños¹⁶⁴. La JS4 recomendó que se aplicaran las recomendaciones de la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África de 2016¹⁶⁵.

*Personas con discapacidad*¹⁶⁶

68. La JS10 celebró las medidas positivas adoptadas por Sierra Leona para acabar con el estigma y la discriminación de las personas con discapacidad, también en el contexto de la pandemia de COVID-19. No obstante, expresó preocupación por la persistencia de la discriminación en el acceso al transporte público, el empleo, la vivienda, la salud, la educación y la justicia, así como por la falta de datos estadísticos al respecto¹⁶⁷. La JS5 recomendó que Sierra Leona prohibiera la discriminación en razón de la discapacidad y protegiera los derechos de las personas con discapacidad, en pie de igualdad con las demás, a unas condiciones de trabajo justas y favorables, incluida la igualdad de oportunidades y de salario, y a unas condiciones laborales seguras y saludables¹⁶⁸. La JS10 recomendó que Sierra Leona formulara una política para que las personas con discapacidad pudieran ejercer en igualdad de condiciones su libertad de expresión, opinión y acceso a la información¹⁶⁹. La JS10 recomendó además que se garantizara la acción afirmativa respecto de las personas con discapacidad, se concienciara sobre la eliminación del estigma y la discriminación de estas personas y se velara por que el Ministerio de Bienestar Social y la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad contaran con la financiación adecuada para desempeñar de manera efectiva sus mandatos¹⁷⁰.

69. El CUMG-SL recomendó que se prestara apoyo a la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad¹⁷¹. El CUMG-SL y la JS10 recomendaron que se adoptara y aplicara la Política de Educación Inclusiva respecto de la Discapacidad¹⁷².

70. El Centro Carter recomendó que se tomaran medidas y se asignaran fondos públicos para mejorar la participación política de las personas con discapacidad en las futuras elecciones, también en lo que se refería a la accesibilidad de todos los colegios electorales, y que se facilitara material educativo sobre el voto para las personas con discapacidad visual y auditiva¹⁷³.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

CfGNK	Center for Global Nonkilling, Grand Saconnex, Switzerland;
CUMG-SL	CUMG-SL CSO UPR Monitoring Group-Sierra Leone, Freetown, Sierra Leone;
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg, France;
IHRC	International Human Rights Commission, New York, USA;
NaCFoHRD	National Centre For Human Rights and Development, Freetown, Sierra Leone;
PGA	Parliamentarians for Global Action, NY, USA;
PI	Plan International, Geneva, Switzerland;
CC	The Carter Center, Atlanta, USA.

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: The World Coalition Against the Death Penalty The Society for Human Rights and
-----	--

- JS2 Development Organisation, **Mineapolis, USA;**
Joint submission 2 submitted by: Child Rights Coalition: Children’s Forum Network, Grassroots Community Development Advocates –Sierra Leone, Advocacy Movement Network, Defence for Children International, Youth and Child Advocacy Network, Youth and Children’s Advocacy Panel, Network Movement for Youth and Children’s Welfare, Foundation for Rural and Urban Transformation, Youth Arise for Rural Development, Empowerment and Peace Building, Plan International Sierra Leone, Youth Welfare and Development Organization, Centre For Social Economic Empowerment And Development Sierra Leone, Ngopee Foundation, SOS Children’s Villages Sierra Leone, and Campaign for Good Governance; Freetown, Sierra Leone;
- JS3 **Joint submission 3 submitted by:** Equality Now, Defence for Children International - Sierra Leone and Women Against Violence and Exploitation in Society (WAVES) Nairobi, Kenya;
- JS4 **Joint submission 4 submitted:** Edmund Rice International, and the Congregation of the Good Shepherd Geneva, Switzerland;
- JS5 **Joint submission 5 submitted by:** National Association of Persons Affected by Leprosy – Sierra Leone German Leprosy and Tuberculosis Relief Association; Chatelaine, Switzerland;
- JS6 **Joint submission 6 submitted by:** The Collaboration on International ICT Policy in East and Southern Africa (CIPESA) The Institute for Governance Reform (IGR) Citizens Advocacy Network (CAN) Campaign for Human Rights and Development International (CHRDI) Sierra Leone Reporters Union; London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
- JS7 **Joint submission 7 submitted by:** Child Rights Coalition - Sierra Leone (CRC-SL), participated in the preparation of the report: Children’s Forum Network, Grassroots Community Development Advocates –Sierra Leone, Advocacy Movement Network, Defence for Children International, Youth and Child Advocacy Network, Youth and Children’s Advocacy Panel, Network Movement for Youth and Children’s Welfare, Foundation for Rural and Urban Transformation, Youth Arise for Rural Development, Empowerment and Peace Building, Plan International Sierra Leone, Youth Welfare and Development Organization, Centre For Social Economic Empowerment And Development Sierra Leone, Ngopee Foundation, SOS Children’s Villages Sierra Leone, and Campaign for Good Governance;
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** AdvocAid and the Vance Center NGO Coalition for UPR-Sierra Leone, NY, USA;
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** International Service for Human Rights and Human Rights Defenders Network Sierra Leone; Geneva, Switzerland;
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Sierra Leone Union on Disability Issues, Disability Awareness Action Group, Kono Cheshire Services, Polio Persons Development Association, Welfare Society for the disabled and Freetown Cheshire Home; freetown, Sierra Leone.

National human rights institution:

HRCSL

Human Rights Commission of Sierra Leone, Freetown, Sierra Leone.

² HRCSL, page 1.

³ HRCSL, page 5.

⁴ HRCSL, page 3.

⁵ HRCSL, page 3.

⁶ HRCSL, page 4.

⁷ HRCSL, page 4.

- ⁸ HRCSL, page 4.
- ⁹ HRCSL, page 3.
- ¹⁰ HRCSL, page 2.
- ¹¹ HRCSL, page 2.
- ¹² HRCSL, page 2.
- ¹³ HRCSL, page 3.
- ¹⁴ HRCSL, page 5.
- ¹⁵ The following abbreviations are used in UPR documents:
- | | |
|------------|--|
| ICERD | International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination; |
| ICESCR | International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, |
| OP-ICESCR | Optional Protocol to ICESCR; |
| ICCPR | International Covenant on Civil and Political Rights; |
| ICCPR-OP 1 | Optional Protocol to ICCPR; |
| ICCPR-OP 2 | Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty; |
| CEDAW | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women; |
| OP-CEDAW | Optional Protocol to CEDAW; |
| CAT | Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, |
| OP-CAT | Optional Protocol to CAT; |
| CRC | Convention on the Rights of the Child; |
| OP-CRC-AC | Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict; |
| OP-CRC-SC | Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography; |
| OP-CRC-IC | Optional Protocol to CRC on a communications procedure, |
| ICRMW | International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families; |
| CRPD | Convention on the Rights of Persons with Disabilities; |
| OP-CRPD | Optional Protocol to CRPD; |
| ICPPED | International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance. |
- ¹⁶ For relevant recommendations see A/HRC/32/16, paras. 111.37, 111.38, 111.206, 111.33, 111.4, 111.8, 111.9, 111.14, 111.31, and 111.32.
- ¹⁷ NaCFoHRD, page 5; J3, para 32.
- ¹⁸ NaCFoHRD and JS3, CGNK, p. 8, Nonkilling, page 7 and 8, CGNK, p. 8.
- ¹⁹ NaCFoHRD page 5 and JS3.
- ²⁰ CUMG-SL, Page 5.
- ²¹ JS3, para. 32; CGNK p.7, NaCFoHRD, page 4, JS8, para.32, Nonkilling, page 7.
- ²² ECLJ, JS3, para. 32.
- ²³ PGA, paras. 10 and 11, see also CGNK, p. 7.
- ²⁴ CUMG-SL, para. 6.
- ²⁵ NaCFoHRD, page 5.
- ²⁶ CUMG-SL, para. 8.
- ²⁷ CUMG-SL, para.22.
- ²⁸ NaCFoHRD, page 5.
- ²⁹ For relevant recommendations see see A/HRC/32/16, paras. 111.39, 111.40, 111.41, 111.43, 111.49, 111.81, 111.50, 111.80, 111.83, 111.95, 111.96, 111.99, 111.100, 111.102, 111.103, 111.164, 111.144, 111.156, 111.55, 111.42, 111.62, 111.63, 111.126, 111.48, 111.106, 111.108, 111.112, 111.116, 111.190, and 111.161.
- ³⁰ JS1 para.12, and CUMG-SL para. 10, NaCFoHRD page 10.
- ³¹ NaCFoHRD, page 5 and CUMG-SL, para.10.
- ³² NaCFoHRD, page 9.
- ³³ CUMG-SL, para.9.
- ³⁴ For relevant recommendations see A/HRC/32/16, paras 111.82–111.86.
- ³⁵ CUMG-SL, para.5.
- ³⁶ JS3, para.18.
- ³⁷ JS5 pages 2 and 4.
- ³⁸ A/HRC/39/48/Add.1, para.41, 52 and 56, UNCT, para.39.
- ³⁹ JS9 page 2 and 3.
- ⁴⁰ JS9, page 3.

- 41 JS9, page 3.
- 42 For relevant recommendations see see A/HRC/32/16, paras. 111.1–111.3, 111.5–111.7, 111.10–111.13, 111.16–111.18, 111.24–111.26, 111.34, 111.59, 111.91–111.94, 111.97–111.98, 111.101, 111.130–111.131, 111.137, 111.144–111.146, 111.167.
- 43 NaCFoHRD, page 4, JS8, para.32, Nonkilling, page 7.
- 44 JS8, para.32, Nonkilling, page 7.
- 45 JS1. Para.25.
- 46 CUMG-SL, para. 14 and NaCFoHRD page 12, JS9 page 2.
- 47 JS9, page 3.
- 48 JS9, page 3, IHRC, page 2.
- 49 IHRC, page 2.
- 50 NaCFoHRD, page 4 and 5.
- 51 CUMG-SL, para. 14.
- 52 NaCFoHRD, page 4.
- 53 JS1 page 2 and JS8 para. 3.
- 54 JS8, para. 3.
- 55 JS1, para.18.
- 56 JS8, para.5.
- 57 JS8para.5.
- 58 JS8, para.8.
- 59 JS 3, p.2, para. 4.
- 60 JS1, para. 25, JS4, para.25, JS4, par.25.
- 61 JS3, p. 5, para. 12, JS8, para.12.
- 62 NaCFoHRD, page 4.
- 63 CUMG-SL, para. 16.
- 64 ECLJ, para.2.
- 65 Plan-International, page 4.
- 66 JS2, para. 7, CUMG-SL, para.13, ECLJ, para.4.
- 67 ECLJ, para.11.
- 68 ECLJ, para.25, CUMG-SL, para. 13, JS7, page 13-14.
- 69 Plan-International, page 4.
- 70 ECLJ, p.7.
- 71 JS3, para.4.
- 72 JS2 page 7 and 8.
- 73 JS3, para.4.
- 74 JS2, paras. 7- 9.
- 75 CUMG-SL, para.12.
- 76 CUMG-SL, para.27.
- 77 For relevant recommendations see A/HRC/32/16, paras. 111.45, 111.72, 111.136, 111.138–111.143.
- 78 JS1, para.6.
- 79 JS1, para.21.
- 80 JS5, p.2, para. 7.
- 81 NaCFoHRD.
- 82 JS8, para.14.
- 83 JS8, para.15.
- 84 JS5, p.4, para. 21.
- 85 JS8, para. 17.
- 86 JS8, para.18.
- 87 JS8, para.19.
- 88 JS8, para.22.
- 89 CUMG-SL, para. 16.
- 90 CUMG-SL, para.28.
- 91 SJ4, para.26.
- 92 For relevant recommendations see A/HRC/32/16, paras.111.168–111.169.
- 93 JS9 page 2.
- 94 Js6, para.23. See also NaCFoHRD, page 4.
- 95 JS6, paras. 8-11, NaCFoHRD, page 11.
- 96 JS6, para. 14.
- 97 JS9 page 3.
- 98 The-Carter-Center, page 7.
- 99 Js6, para.23.
- 100 JS6, para..6.
- 101 JS6, para. 23 a).
- 102 JS6, para.23.

- 103 The-Carter-Center page 3.
 104 The-Carter-Center page 4.
 105 The-Carter-Center, page 6.
 106 For relevant recommendations see A/HRC/32/16, paras.111–131.
 107 JS2 page 10.
 108 JS2 page 10.
 109 JS2 page 10 and 11, see also CUMG-SL, para.2.
 110 CUMG-SL, para.2.
 111 JS3, para.15.
 112 JS2 page 12.
 113 For relevant recommendations see A/HRC/32/16, paras.111.35–111.36.
 114 CUMG-SL, page 2.
 115 For relevant recommendations see A/HRC/32/16 paras.111.170–111.176.
 116 JS7 p.1.
 117 JS3, paras. 10 and 11.
 118 NaCFoHRD, page 8.
 119 JS10 page 4.
 120 For relevant recommendations see A/HRC/32/16, paras.111.177–111.187, 111.189.
 121 NaCFoHRD, page 14.
 122 NaCFoHRD, page 5.
 123 JS10, page 3.
 124 JS4 para.4.
 125 JS4 paras. 17 and.20.
 126 JS4, paras. 17-24.
 127 JS2, page 4.
 128 JS2 page 5.
 129 JS2, page 4.
 130 JS5, page 4.
 131 For relevant recommendations see A/HRC/32/16, paras. 111.69, 111.73–111.74, 111.76,
 111.128–111.129, 111.193–111.204, 111.188.
 132 NaCFoHRD, page 14 and 15.
 133 NaCFoHRD, page 5.
 134 UMG-SL, para. 23.
 135 Plan-International, page 3.
 136 Plan-International, page 2.
 137 Plan-International, page 2.
 138 CRC-SL, p.6-7.
 139 JS4, para.14.
 140 CUMG-SL, para. 25.
 141 JS2 page 11.
 142 JS2 page 7.
 143 CUMG-SL, para.24.
 144 For relevant recommendations see see A/HRC/32/16, paras.111.15, 111.20–111.23, 111.47, 111.57,
 111.64–111.68, 111.70–111.71, 111.78, 111.107, 111.109–111.111, 111.114, 111.117–111.125,
 111.127, 111.155.
 145 Plan-International, page 3.
 146 JS8, paras. 23-25.
 147 JS8, para. 27.
 148 JS2 page 6, JS3, para. 7.
 149 JS2, page 6.
 150 JS8, para. 27.
 151 JS4, para.23.
 152 The-Carter-Center, page 2.
 153 UMG-SL, para.3.
 154 For relevant recommendations see A/HRC/32/16, paras.111.19, 111.46, 111.51, 111.75, 111.77,
 111.134–111.135.
 155 JS2, page 3.
 156 JS, page 4.
 157 JS2, page 4.
 158 CUMG-SL, para.20.
 159 NaCFoHRD page 15.
 160 CUMG-SL, para.20.
 161 JS3, para.9, Plan-International page 5.
 162 JS3, para.9 and 10.

- ¹⁶³ Plan-International, page 5.
¹⁶⁴ Plan-International, page 6.
¹⁶⁵ JS4, p.4.
¹⁶⁶ For relevant recommendations see A/HRC/32/16, para.111.89.
¹⁶⁷ JS10, page 2.
¹⁶⁸ JS5 page 4.
¹⁶⁹ JS10 page 5.
¹⁷⁰ JS10, page 2.
¹⁷¹ CUMG-SL, para. 4.
¹⁷² JS10, page 4 and CUMG-SL, para. 27.
¹⁷³ The-Carter-Center, page 2.
-